

La subida de dietas de los diputados y sus consecuencias políticas al final de la Restauración (1920-1922)

*The Increase in Allowances of the Deputies and Its Political
Consequences at the End of the Spanish Restoration
(1920-1922)*

CONCEPCIÓN MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Departamento de Derecho Público y Ciencia Política
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Rey Juan Carlos
Campus de Fuenlabrada
Camino del Molino, nº 5
28942 Fuenlabrada (Madrid), España
conchadominguezgarcia@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0000-2758-3750>



RECIBIDO: DICIEMBRE DE 2023

ACEPTADO: ENERO DE 2024

Resumen: El sábado 22 de julio de 1922 los principales periódicos publicaron la noticia de la subida de las dietas de los diputados del Congreso a mil pesetas, que se produjo durante las sesiones de la Cámara del 20 y 21 de julio de 1922. En este artículo se recoge el debate del mencionado incremento de las dietas de los diputados de 500 a 1000 pesetas, los argumentos que se esgrimieron, la postura de los diferentes grupos parlamentarios, el impacto en la prensa a nivel nacional y, finalmente, las protestas que llegaron al propio Congreso de diferentes instancias sociales y políticas. Se concluye que la subida contribuyó al desgaste del parlamentarismo ante la opinión pública, que provocó la definitiva crisis del sistema de la Restauración que conduciría a la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera.

Palabras clave: Dietas. Congreso de los Diputados. Crisis de la Restauración.

Abstract: On Saturday, July 22, 1922, major newspapers reported the increase in the congressmen's allowances to a thousand pesetas, which occurred during the sessions of the Chamber on July 20 and 21, 1922. This article captures the debate surrounding the mentioned raise in allowances from 500 to 1000 pesetas for the congressmen, presenting the arguments put forth, the stance of various parliamentary groups, the national-level impact on the press, and, finally, the protests that reached the Congress from diverse social and political entities. It is concluded that this raise contributed to the erosion of parliamentary credibility in the public eye, leading to the definitive crisis of the Restoration system, ultimately paving the way for the dictatorship of General Miguel Primo de Rivera.

Keywords: Allowances. Congress of Deputies. Spanish Restoration Crisis.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

I. LEYES Y REGLAMENTOS EN RELACIÓN CON LA PROHIBICIÓN DE RETRIBUCIÓN A LOS DIPUTADOS DESDE 1876

Con la proclamación en 1874 de Alfonso XII como rey de España se inició el periodo de la Restauración que perduró hasta septiembre de 1923, cuando el general Primo de Rivera dio el golpe de estado y suspendió la Constitución vigente, que se había aprobado el 30 de junio de 1876. En la Carta Magna no se decía expresamente que el cargo de diputado fuera gratuito, pero en su artículo 31 se estableció que había incompatibilidad «con el cobro de pensión, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comisión con sueldo, honores o condecoraciones».

En donde sí se establecía expresamente que el cargo era gratuito fue en la ley electoral de 1907, concretamente en su artículo 9, que textualmente decía: «El cargo de diputado a Cortes es gratuito y voluntario, y se podrá renunciar antes y después de haberlo jurado; pero la renuncia no podrá ser admitida sin aprobación previa del acta de la elección por el Congreso».

Fue precisamente durante el debate de esta ley electoral en el Congreso, el día 2 de julio de 1907, cuando el diputado republicano Eusebio Corominas Cornell, miembro de la coalición que encabezaba Nicolás Salmerón, *Solidaridad Catalana*¹, presentó una enmienda al artículo 9 para que se suprimiera la palabra gratuito y este mantuvo una discusión con otro diputado, José María Alfaro Martínez, del Partido Liberal Conservador. El señor Corominas realizó una pregunta visionaria quizás de lo que ocurriría años más tarde:

¿Quién nos dice que cuando se discutan los presupuestos no venga una proposición para que se indemnice los gastos de los señores diputados y la Cámara apruebe, en cuyo caso vendrá a ser corregido este artículo en la ley electoral?².

En las anteriores leyes electorales del periodo de la Restauración, la de 1878 y la de 1890, ni siquiera se había planteado esta cuestión, por lo que la proposición del diputado Corominas fue una primicia. Otro antecedente de retribución se puede decir que se produjo cuando, en 1869, accedió al cargo de diputado Pablo Alsina Rius, obrero textil, al que le abonaban una retribución que sufragaban por medio de una caja que se nutría de las contribuciones de simpatizantes del Partido Republicano Democrático Federal, muchos de ellos también

¹ Resultó elegido en las elecciones de abril de 1907 por *Solidaridad Catalana*, que era una coalición de varios partidos en el ámbito catalán (Liga Regionalista, Partido Carlista, Partido Integrista, Partido Republicano Federal, Centre Racionalista Republicà y Unión Republicana) que en otras partes de España estaban en las antipodas ideológicas.

² *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 2 de julio de 1907, pp. 885-887.

obreros, y a él había hecho alusión el diputado Corominas cuando propuso la modificación del artículo 9 citado.

Finalmente se aprobó la ley electoral que se publicó en la *Gaceta de Madrid* el 10 de agosto de 1907³. Esta ley había sido elaborada por Juan de la Cierva, el ministro de la Gobernación del gobierno largo de Maura, y sus objetivos podrían resumirse en aumentar la participación y erradicar el fraude⁴. La edad establecida para votar era de 25 años y para ser elegido también, pero únicamente los varones, según el primer artículo. Era un deber votar en cuantas elecciones fueran convocadas. Había algunas excepciones en el artículo segundo a la obligatoriedad del voto, como los mayores de setenta años, el clero, los jueces de primera instancia en sus distritos, los notarios en el colegio electoral donde ejercieran sus funciones y, por supuesto, tampoco podían votar los condenados por sentencia a inhabilitación, los concursados o quebrados, los deudores a fondos públicos y los acogidos en establecimientos de beneficencia.

Hubo cambios de importancia en la confección del censo electoral. Se debía renovar totalmente cada diez años y el organismo encargado de su elaboración era el Instituto Geográfico y Estadístico, bajo la inspección de una Junta Central, presidida por el presidente del Tribunal Supremo, en relación con las Juntas provinciales y municipales. Con estas novedades se evitaba la intervención directa, como en las anteriores leyes, de los ayuntamientos, en la elaboración del censo. También dispuso la ley que la urna fuera de cristal o transparente, según el artículo 41, lo que evitaba así cualquier tentación de que contuviera papeletas en su interior previamente a la votación, lo que se completó para evitar fraudes, con la posibilidad de que los candidatos nombrasen en cada mesa dos interventores, dos suplentes y un apoderado.

En cuanto a la elección de los candidatos, el artículo 29 resultó ser uno de los más controvertidos porque disponía que no habría elección si el número de puestos a cubrir era igual al de candidatos. El artículo 24, que pretendía acabar con el cunerismo, también resultó polémico al establecer dos vías para poder ser candidato en un determinado distrito: la primera era haber sido ya diputado en ese mismo distrito o bien ser propuesto por dos senadores o exsenadores, por dos diputados o exdiputados, o por tres diputados provinciales o exdiputados, en la segunda vía; además, el candidato debía reunir el apoyo de la vigésima parte de los votantes del distrito (5% del total), que se había importado de la anterior ley de 1890. Las primeras elecciones con esta ley fueron las de 1910 en las que hubo un alto grado de participación, a pesar del mencionado artículo 29, por lo que se puede afirmar, en palabras del profesor Roberto Villa que «el artículo 29,

³ *Gaceta de Madrid*, 10 agosto 1907, pp. 584-592.

⁴ Martínez Relanzón, 2017, p. 40.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

lo único que pretendía era ahorrar, a unos electores a los que ahora se exigía votar, la obligación de acudir a las urnas en comicios de un solo candidato»⁵.

1.1. *El Reglamento de Régimen Interior de 24 de mayo de 1918*

El Reglamento de Régimen Interior de 24 de mayo de 1918 era el vigente en 1922, con algunas modificaciones. En él se regulaba ampliamente la capacidad y la compatibilidad para ostentar el cargo de diputado, la constitución del Congreso, la composición de las Secciones, Comisiones, Sesiones, Votaciones, Peticiones y al llegar al apartado de los Diputados, en el título XVIII, les dedicaba tan solo cuatro artículos (del 207 al 210), sin hacer mención alguna a sus posibles gastos. Solo en el título XX, al regular el Gobierno Interior, en el artículo 223 se hacía referencia a la organización del presupuesto anual y de su administración⁶, a través de una Comisión, pero también se mencionaba que la sesión en que se aprobase había de ser secreta, aunque luego se leyera en sesión pública.

En realidad, todos los gastos del Congreso, las nóminas y los suministros necesarios para hacer frente al mantenimiento de las Cámaras, se recogían en las partidas del presupuesto anual que primero se discutía en la mencionada Comisión de Gobierno Interior. El presupuesto del Congreso constaba de tres capítulos. En el capítulo I, que aún hoy en día en las Administraciones Públicas sigue siendo el relativo al personal empleado, figuraban con detalle los salarios de los puestos que ocupaban todas las categorías profesionales que prestaban sus servicios en el Congreso y aún las pensiones de estos. En el capítulo 2 de gastos corrientes, figuraban el resto de los gastos y aprovisionamiento de suministros, imprenta y mantenimiento del edificio e instalaciones e incluso los dispendios de representación de la presidencia. Es en ese capítulo 2 en el que se empezó a incluir los gastos relativos a los desplazamientos de los diputados, tales como billetes de ferrocarril y objetos de escritorio —papel y sobres, tinta, sellos, entre otros—, es decir los gastos del colectivo de diputados y de la presidencia de la Cámara —carruajes y posteriormente automóvil y teléfono—. Los gastos del presidente del Congreso, según los libros de contabilidad, ascendieron en el año 1922 a 2500 pesetas y se presupuestó para 1922-1923 en 5000 pesetas, y en el mismo presupuesto se introdujo la indemnización a los diputados, que ya se cobraba desde 1920. El tercer capítulo, por último, contenía el gasto de la Junta Electoral.

Esto significa que poco a poco se fue introduciendo en el presupuesto de gastos del Congreso y del Senado, en su capítulo 2, el coste de los servicios directos a la atención de los diputados, incluidos gastos de bufé, caramelos y más

⁵ Villa García, 2016, p. 86.

⁶ Fernández Sarasola, 2021, p. 313.

tarde servicio médico. Siempre se separó del capítulo I que incluía, además de los salarios de las personas que trabajaban en las Cámaras, las pensiones a las viudas y huérfanos de los empleados del Congreso que debían aprobarse en sesión plenaria.

1.2. La reforma tributaria y la primera decisión sobre las dietas de los diputados

La Primera Guerra Mundial contribuyó a disparar el déficit presupuestario en todos los países y España, aunque permaneció neutral, no fue una excepción. En 1917 el déficit alcanzó 965 millones de pesetas sobre un presupuesto de 2.332 millones y, aunque hubo varios proyectos para enjugarlo con nuevos impuestos, el desequilibrio de las cuentas públicas siguió en aumento. El Congreso de los Diputados no aprobaba las nuevas leyes tributarias y, a la vez que los dos grandes partidos se iban escindiendo en fracciones personalistas, los problemas de gran calado se agravaban, como la conflictividad social, especialmente en Barcelona, Valencia y Andalucía y la guerra de Marruecos. Por ello, desde el año 1915 los presupuestos del Estado se iban prorrogando de forma anormal, aunque la Constitución de 1876, en su artículo 85 obligara a realizar un presupuesto anual.

Finalmente se aprobó la ley tributaria en abril de 1920⁷ como una de las medidas para intentar reducir el déficit del Estado que, en realidad fue un retoque de los impuestos ya existentes⁸. Fue esta ley la que suprimió la franquicia postal al modificar determinados artículos de la Ley del Timbre, y cuando se estaba votando en el Congreso, en la sesión de 6 de febrero de 1920, ya se apuntó las consecuencias que produciría a los diputados, por lo que hubo una propuesta en el Congreso de Augusto Barcia y Trelles que recogió Félix Eleuterio Benítez de Lugo, para que se añadiera un párrafo con el siguiente tenor: «que esta reforma no tendrá aplicación mientras en el presupuesto de las respectivas Cámaras no se consignent las debidas compensaciones a los señores diputados por razón de la franquicia de que se les priva»⁹.

Cuando quedaban tan solo unos días para la publicación de esta ley, se reunió en sesión secreta de 22 de abril de 1920 la Comisión de Gobierno Interior para discutir la propuesta, en la que como primer firmante aparecía el conde de Romanones, para compensar la eliminación de la franquicia postal a los diputados. Se argumentó que España era de los pocos países en los que los parlamentarios no percibían dietas, por lo que era necesaria alguna cantidad para paliar esta pérdida. El diputado Félix Eleuterio Benítez de Lugo y Rodríguez, del Partido Demócrata, que era miembro de la Comisión de Gobierno Interior y de la Comisión

⁷ *Gaceta de Madrid*, 30 de abril de 1920, p. 378.

⁸ Martorell Linares, 2004, p.10.

⁹ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 6 de febrero de 1920, p. 2.356.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA



permanente de Hacienda, conocía el tema sometido a debate y secundó la propuesta. También se debatió si se eliminaba proporcionar papel y sobres, y dado que esto último no suponía gran gasto, se mantuvo, y se acordó que la compensación que percibirían los diputados ascendería a quinientas pesetas y sería irrenunciable e intransmisible. Esta cantidad se determinó calculando un promedio del gasto por diputado que se había producido entre los años 1916 y 1919 y el primer trimestre de 1920.

Fue así como, por primera vez y de forma directa, se aprobó una indemnización para los diputados en la cuantía de 500 pesetas, que realmente contravenía con lo dispuesto en la ley electoral sobre la gratuidad del cargo. Sin embargo, esta asignación evidente y sin denominaciones eufemísticas, no tuvo un gran impacto en la prensa de la época, pues, aunque el grado de analfabetismo estuviera en 1920 en torno al 43,3% en España¹⁰, los diarios eran la vía más importante de la expansión de noticias y además la prensa de aquellos años era bastante crítica en materia política, como se verá con la reacción desatada al cabo de dos años tras la subida a 1000 pesetas. Entonces una veintena de periódicos dio la noticia sin ambages y el más directo de todos se podría decir que fue *El Pueblo Cántabro*, que el 23 de abril de 1920, al día siguiente de la sesión secreta, publicó la noticia con el titular: «Los Diputados cobrarán 6000 pesetas de sueldo anuales»¹¹ y añadió que el total sumaría dos millones y medio de pesetas. Poco podían imaginar que apenas dos años después se incrementaría justo al doble la cuantía asignada y la noticia causaría mucho más impacto en toda la prensa española y un escándalo generalizado en numerosas instituciones públicas y privadas, pero es que entre estas dos fechas además del asesinato del tercer presidente de gobierno (el 8 de marzo de 1921), lo que era la punta del iceberg de la escalada terrorista, se había producido el desastre de Annual (el 22 de julio de 1921) en el que en un solo día «murieron 11 500 soldados del ejército español (13 000 según otras fuentes), muchos de ellos de reemplazo, es decir el equivalente a más del 22% del total de los muertos en la Guerra de Cuba en cuatro años»¹².

2. EL ITER PARLAMENTARIO HACIA LA SUBIDA DE 1000 PESETAS

Los primeros meses de andadura política tras el resultado de las elecciones de 19 de diciembre de 1920 fueron complicados. Eduardo Dato fue elegido presidente del Gobierno, con mayoría conservadora, tenía como predecesor a Antonio Maura, en teoría ya reconciliado con él y con su partido. Dato se enfrentaba

¹⁰ Liébana Collado, 2009, p. 11.

¹¹ *El Pueblo Cántabro*, 23 de abril de 1920, p. 2.

¹² Martínez Roda, 2021, p. 54.

a una crisis política agravada desde 1917, con huelgas revolucionarias que pretendían imitar los sucesos de Rusia, y que alcanzaron su punto álgido entre el verano de 1920 y marzo de 1921, en el que se produce su propio asesinato, preparado minuciosamente, el 8 de marzo de 1921, por un comando de tres anarquistas motorizados. Le seguiría el desastre de Annual del 22 de julio de 1921, que unos meses más tarde, sería también objeto de examen, estudio y debate en el Congreso de los Diputados con el expediente Picasso para depurar responsabilidades. Con todos estos problemas, no es de extrañar que el 13 de agosto de 1921 volviera Maura a la presidencia del Gobierno, sobre el que recaían grandes esperanzas, aunque ya no tenía ni el empuje, ni la ilusión de quince años atrás, cuando pretendía «una transición gradual hacia la democracia conservando la cabeza monárquica del régimen»¹³. Su gobierno duró también poco tiempo, y le sustituyó en la presidencia el también conservador José Sánchez Guerra quien, en marzo de 1922, formó nuevo gobierno. Estos cambios al que conducía el juego parlamentario y el peso de las facciones conservadoras llevaron a Alfonso XIII a decir que la sustitución de Maura por Sánchez Guerra «era como pasar del Ritz a la Posada del Peine»¹⁴.

En el día a día del Congreso la indemnización de las 500 pesetas ya había quedado consolidada como cobro mensual entre los diputados y, con motivo de la preparación del siguiente presupuesto general del Estado, el del ejercicio 1922-1923 y al elaborar las cuentas del propio Congreso, en esta ocasión se planteó aumentar las dietas a 1500 pesetas, para lo que nuevamente la Comisión de Gobierno Interior tuvo que estudiar este asunto el 28 de junio de 1922.

En el Reglamento de 1918, en los artículos 62 y siguientes, se regulaban las comisiones. La comisión que revisaba las cuestiones relacionadas con los integrantes de la Cámara era la de Gobierno Interior, que era permanente y estaba presidida por el presidente del Congreso.

El 28 de junio de 1922, la Comisión de Gobierno Interior se componía de 7 miembros bajo la presidencia de Gabino Bugallal y la secretaría de José Gil de Biedma. El resto de los miembros lo formaba el Conde de Sallent (José Cotoner y Allendesalazar), Alejandro Lerroux, Melquíades Álvarez, Joaquín Quiroga Espín y Eduardo Aunós. Fue esta comisión la que preparó el presupuesto de la Cámara para el ejercicio 1922-1923. En la página 4 del acta, el oficial mayor D. Antonio Gamoneda y García del Valle, al dar cuenta de la explicación del presupuesto manifestó que se abstenía de toda propuesta de reforma sobre cómo estaba establecido porque era un asunto complejo y con «múltiples repercusiones», anticipando el trato que la propuesta tendría en la prensa, especialmente durante el

¹³ González Hernández, 1997, p.135.

¹⁴ Cervera Gil, 2011, p. 603.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

22 de julio de 1922. En realidad, realizó una crítica sobre esta cuestión, como se desprende de la lectura del acta, porque consignó que la cuestión del aumento de dietas de los señores diputados se trataba de «un sueldo propiamente dicho»¹⁵, por lo que esta partida debería estar en el capítulo 1, gastos de personal y no en el capítulo 2) y porque «no se había regulado en condiciones que sirviera como estímulo para la participación activa en la labor parlamentaria».

Se acordó la compensación de la franquicia postal a los diputados en la cuantía de 1000 pesetas mensuales. Justificaban que

este sistema general, hoy en todas las naciones de vida constitucional, puede y debe contribuir a la depuración y prestigio del régimen estimulando la labor parlamentaria mediante la regulación adecuada y severa que se acuerde y haciendo posible la presencia en ella de todo género de capacidades en beneficio general para el país acaso¹⁶.

La moción la había presentado el diputado canario Julián Van Baumberghen, del Partido Demócrata, que no era miembro de la Comisión de Gobierno Interior y esta quiso dejar constancia de que la compensación no entraría en vigor sino hasta la constitución de nuevas Cortes, «para que jamás pueda insinuarse que los autores de la modificación tuvieron presentes otros estímulos que los del ennoblecimiento y dignificación del mandato parlamentario»¹⁷. Se consignó en el presupuesto para este propósito la cuantía de 2 454 000 pesetas. También se destinó 130 000 pesetas para billetes de ferrocarril y 120 000 para objetos de escritorio. La cantidad de la indemnización suponía así, no solo la mayor del capítulo 2, sino del resto de partidas de todo el presupuesto, que ascendía a 4 640 000 pesetas¹⁸.

Así se llevó el asunto a la sesión plenaria del Congreso, con motivo del presupuesto y el día 20 de julio de 1922 se produjo el primer extenso y animado debate para intentar sacar adelante este punto. El diputado Pedro Seoane Varela, del Partido Liberal-Conservador, pidió la palabra en primer lugar. Afirmó que debía llamarse a las cosas por su nombre, y lo que allí se debatía no era sino dietas de los parlamentarios y agradeció que fuera el diputado maurista, Prudencio Rovira Pita el que solicitara que se debatiera en sesión pública para que la opinión pública se enterase. Se reiteraba el argumento de que en muchas naciones extranjeras estaban establecidas las dietas, pero que se hacía por ley, por lo que la propuesta lesionaba la Constitución, la ley de contabilidad y la propia ley

¹⁵ Archivo del Congreso de los Diputados, *Acta de la comisión de gobierno interior de 28 de junio de 1922*, p. 4.

¹⁶ Archivo del Congreso de los Diputados, *Acta de la comisión de gobierno interior de 28 de junio de 1922*, p. 11.

¹⁷ Archivo del Congreso de los Diputados, *Acta de la comisión de gobierno interior de 28 de junio de 1922*, p. 11.

¹⁸ Archivo del Congreso de los Diputados, *Acta de la comisión de gobierno interior de 28 de junio de 1922*, p. 12.

del Timbre, que en su artículo 14 establecía una consignación, pero no una remuneración, que es el pago por los servicios prestados. Seoane estimaba que con las 500 pesetas que se aprobó para franqueo era más que suficiente y que no se había podido aumentar los «sueldos modestísimos de gentes que lo necesitan y cuyo trabajo no está debidamente remunerado, alegando para ello la situación pavorosa en que se encuentra el erario español»¹⁹. Añadió también la carestía de los hospitales militares españoles para prestarles la asistencia debida y acabó diciendo: «Muchísimo más tendría que decir, pero temo que no lo soportéis, porque yo mismo casi no puedo soportarlo cuando lo pienso»²⁰.

A continuación, Niceto Alcalá-Zamora, jefe del pequeño Partido Demócrata Independiente, fue contundente y dijo que había acudido expresamente para votar en contra, «por razón de competencia, por un motivo de inoportunidad, el más grave y por una consideración de fondo»²¹. Explicó que se establecían previsiones que rebasaban la duración del propio ejercicio, y que la medida la aprobaba una sola Cámara y sin la sanción de la Corona. Alcalá-Zamora también recusó la inoportunidad, debido a la situación terrible de la Hacienda española y, finalmente, porque si algún día se debía acometer este problema, no debía ser el camino de las cantidades fijas, sino por la recompensa del trabajo efectivo. José Gascón y Marín, de izquierda liberal, opinaba que no era el momento más oportuno, pues ese aumento suponía 2 450 000 pesetas y que al mismo tiempo que se buscaba «economías» en el personal, se elevaba la consignación de los diputados.

El diputado Julián Nogués, republicano, defendió la propuesta porque se necesitaba una cantidad digna para que los diputados que no tuvieran otros elementos de vida pudieran acudir al Parlamento a ejercer con libertad su función. Añadió que muchos cobraban del Estado y vivían en Madrid y les resultaba cómodo cumplir con sus deberes por la mañana y acudir al Congreso por la tarde; de modo que debía tenerse en cuenta a los que no cobraban del Estado y dejaban sus atenciones y sus pueblos y gastaban dinero para acudir a Madrid, por lo que propuso que aquel que cobrara más de 12 000 pesetas de sueldo, no se le diera nada y al que percibiera 6 o 7000 pesetas se le completara hasta las 12 000 pesetas y al que no cobrara nada las 12 000 pesetas íntegras. A pesar de todas estas cuentas, más tarde, tras escuchar los argumentos de Indalecio Prieto para votar

¹⁹ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3956.

²⁰ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3956.

²¹ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3956.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

que no, solicitó que se retirara la proposición por considerarla inútil por no quedar en ridículo porque él hubiera votado a favor, pero al escuchar al diputado socialista era mejor retirarla, como se explica más adelante²².

Benito Díaz de la Cebosa, diputado independiente, estaba a favor y expuso que los diputados que no asistían eran falsos representantes y que contrayendo la obligación de asistencia se ponía en evidencia a quien no asistía. Seguidamente manifestó que era uno de los firmantes de la proposición, porque los que asistían, trabajaban y se preocupaban por los problemas nacionales debían cobrar y los que no asistieran no, a lo que añadió:

por lo que el erario pagará menos de lo que paga hoy y se dará un estímulo a los que asistan (...) Si son gratuitos los cargos no se escoge a los mejores, sino a los favorecidos por la fortuna, que no les hace falta más fortuna (...) Hoy a uno que quisiera bien no le diría que viniera aquí por mucha capacidad que tuviera porque le diría: vas a arruinarte o vas a corromperte²³.

El diputado conservador maurista, Prudencio Rovira, tal y como había dicho Seoane, propuso que se discutiera en sesión pública y no solo en la sesión secreta, y añadió que estaba en contra porque desde el momento en que se llamaba remuneración, ya se transformaba el concepto y se trataba de un sueldo; además se infringía la ley electoral y, por ello, la comisión no podía adoptar esa medida. Si lo que se buscaba era la asistencia, había una serie de medidas como la publicación de los nombres de los diputados negligentes, amonestación pública, publicación en boletines de la provincia y en los ayuntamientos e incluso suspensión del derecho a entrar en el salón de sesiones. Concluyó diciendo que había parlamentos incluso en los que se proponía la prescripción del mandato y que no volviera a ser elegido el diputado en cuestión. La creación del estatuto económico-parlamentario debía hacerse por revisión constitucional o por medio de una proposición de ley que derogara la ley de contabilidad y la ley electoral, así como la reforma de las incompatibilidades, pero no debía hacerlo la comisión de gobierno interior²⁴.

Leopoldo Romeo y Sanz, liberal y antiguo director de *La Correspondencia de España* y fundador del diario *Informaciones*, en enero de 1922, estaba de acuerdo, al igual que los socialistas²⁵, pero mientras no se reformara la ley electoral, el cargo debía permanecer gratuito. Afirmó que unos 60 diputados eran

²² *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3957.

²³ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, pp. 3958-3959.

²⁴ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, pp. 3959-3560.

²⁵ Que siempre habían mantenido la postura de que los cargos representativos debían ser retribuidos. Desde que Louis Blanc en Francia defendiera como propuesta el cobro por esta función, los socialistas meridionales europeos lo asumieron completamente por lo que era de sobra conocida su opinión al respecto. Ver Silva

los que, con o sin dietas, acudían cotidianamente al Parlamento. Iba a votar en contra. Además, consideraba que debía hacerse otra distribución más equitativa²⁶. También Juan Caballé Goyeneche, republicano federal, estaba a favor de la propuesta, porque si el cargo era gratuito solo acudirían al Parlamento español los ricos y poderosos. En su caso le resultaba absolutamente incompatible con el ejercicio de su profesión, pues era corredor de comercio.

Joaquín Salvatella, liberal, era partidario del aumento y hacía alusión a que en otros países el cargo de diputado estaba retribuido y que había presentado hacía diez años una proposición de ley que había firmado Pablo Iglesias porque la llevaba en su programa, y el propio Eduardo Dato tampoco había puesto impedimentos, aunque esta proposición no prosperó. Con la supresión de la franquicia postal, la compensación de 500 pesetas había comenzado la remuneración del cargo de diputado. No había que dejarse impresionar por las manifestaciones de la opinión pública porque siempre iban a opinar en contra. Votaría a favor, pero suprimiendo la parte en la que no se hacía aplicable a los actuales diputados el aumento de la consignación²⁷.

Indalecio Prieto, socialista, coincidía con el maurista Rovira en que no debía debatirse el asunto en sesión secreta, sino públicamente. Era un viejo lema del Partido Socialista Obrero Español que todos los cargos públicos estuvieran retribuidos. Las 500 pesetas propuestas eran insuficientes para sostener dignamente el cargo y aunque este era gratuito, la realidad se había encargado de que esta función estuviera retribuida y debía extenderse a las Diputaciones provinciales y a los concejales para hacer realidad que la extensión del derecho de representación prácticamente llegara a todos los ciudadanos. Porque los que vivían de un sueldo o salario tenían que abandonarlo para atender a los negocios públicos, si el cargo no era retribuido. Añadió que «era hipócrita que algunos diputados fueran consejeros o partícipes de empresas con contratos formidables con el Estado»²⁸, y puso como ejemplo la Constructora Naval. Reiteró su argumento de que el acceso al Parlamento español debía estar libre para todos los españoles y no limitarse a gentes que tuvieran bienes de fortuna. A pesar de este discurso, los miembros del grupo socialista votaron en contra de la proposición

porque había partido forzosamente de la comisión de gobierno interior en la que no tenían representación y porque se había hecho con motivo de la aprobación del Presupuesto del Estado que perpetuaba abusos y que formaban en rededor un

Triste, 2005, p. 17, González Amuchastegui, 2020.

²⁶ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3961.

²⁷ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, pp. 3962-3963.

²⁸ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3965.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

núcleo canceroso que acabaría con la vida del Estado y su voto en contra no significaba claudicar a sus ideas y principios²⁹.

Al escuchar estas palabras de que ni siquiera el PSOE iba a respaldar la propuesta, el diputado Nogués cambió de estrategia y solicitó retirarla por no quedar en ridículo³⁰.

Julián Van Baumberghen era el primer firmante de la proposición que había dividido, una vez más, a la izquierda liberal. En su argumentación afirmaba que los que asistían al debate no habían tomado parte en muchas deliberaciones porque no acudían al Congreso y llevaba la cuenta de ello. Ponía como ejemplo que no se hubiera podido debatir el proyecto de ordenación ferroviaria porque no había suficiente número de diputados para ello, puesto que, de 409 representantes, no asistían más que 50 o 60 y que precisamente el Sr. Seoane cobraba 18 000 pesetas como miembro del Tribunal de Cuentas, y por ello su posición estaba muy bien consolidada.

Añadió que el aumento del presupuesto del Estado respecto del año anterior suponía 552 903 048 pesetas, de las que solamente dos millones de pesetas correspondían al incremento de las dietas de la propuesta. Puso ejemplos de otros estados: «en países como Italia, con un déficit de 2761 millones de liras, se ha aceptado la proposición de Turatti de aumento de las dietas de los diputados y en Alemania también se ha votado el aumento de 5 a 10000 marcos por mes»³¹. Concluyó su intervención con la aportación de los siguientes datos:

Pues en 1909; el Presupuesto total del Estado español era de mil cuarenta y tres y pico millones; en 1911, de 1122, y en 1913, de mil ciento cuarenta y dos y pico. Es decir, que el presupuesto para personal representa en la actualidad casi tanto como la totalidad del Presupuesto español de hace diez años. Por consiguiente, cuando unas Cortes han elevado los haberes del personal en tal forma que en diez años el presupuesto total para personal es superior al presupuesto total de gastos de hace diez años, ¿hay derecho a decir que estas Cortes no tienen autoridad moral para votar una asignación de dos millones para los diputados?³².

Concluyó el debate el Sr. Rovira aludiendo que representaba a un distrito de Galicia y que sus representados le solicitaban fondos para arreglar caminos, escuelas, comunicaciones, entre otras, y muchas veces les contestaba que no había dinero y no se podían aumentar los gastos, con lo que difícilmente les podía

²⁹ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, pp. 3964-3966.

³⁰ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3966.

³¹ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3968.

³² *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 20 de julio de 1922, p. 3969.

LA SUBIDA DE DIETAS DE LOS DIPUTADOS Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS

explicar que, sin embargo, sí había dinero para mejorar la condición de los diputados, pues con ello seguramente perdería su confianza.

Después de esta última intervención se votó la propuesta con el resultado de 38 votos en contra y 19 a favor, con lo que el presidente manifestó que no había número suficiente de diputados y que debería repetirse la votación al día siguiente (Ver Apéndice. Tabla I).

3. LA SESIÓN EN LA QUE SE VOTÓ EL INCREMENTO DE DIETAS A 1000 PESETAS Y SU EJECUCIÓN

Según las Actas del Congreso, tras un descanso de una hora del Pleno iniciado a las quince horas y treinta minutos del día 21 de julio de 1922, se interrumpió a las 16 horas y cinco minutos y se reanudó la sesión poco después de las cinco de la tarde³³ con una intervención de Alejandro Lerroux en la que pedía que previamente al debate, el Gobierno manifestara su opinión. Intervino Sánchez Guerra, como presidente del Consejo de ministros y manifestó que era partidario de que los diputados españoles tuvieran una asignación, como la tenían en todos los Parlamentos y que de esta forma se posibilitaría el acceso a los escaños a personas humildes. Con todo, no le parecía el mejor momento de plantearlo, y concluyó diciendo que la votación debía realizarse sin sujeción a ningún lazo político, sino que debían votar en conciencia³⁴.

Santiago Alba, jefe del Partido de la Izquierda Liberal, no creía que fuera un asunto doméstico, sino una modificación esencial de la ley electoral y suponía convertir un cargo que era por ley gratuito, en un cargo remunerado sin haber tramitado ningún proyecto de ley, por lo que proponía retirar la moción y que se encauzara correctamente. Añadió que podrían producirse grandes problemas por la lucha en las antecámaras del Ministerio de la Gobernación para acceder a las 12 000 pesetas y podría crear otro problema como la compra de votos al entender que sería como una inversión recuperable con la obtención del escaño³⁵.

Alejandro Lerroux reiteró que se había planteado a la Comisión de Gobierno Interior como consecuencia de la moción presentada por un grupo de diputados, que él la consideró adecuada y, además, se había llevado de sesión secreta a sesión pública y que ahora procedía la votación. De ese modo, cortó el debate.

A la segunda votación tampoco asistió gran número de diputados y, examinada la lista de los que votaron el día 20, se comprueba que los que repitieron votación el día 21 no cambiaron el sentido de su voto y solo dos que habían

³³ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 21 de julio de 1922, núm. 99, p. 3984.

³⁴ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 21 de julio de 1922, núm. 99, p. 3985.

³⁵ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 21 de julio de 1922, núm. 99, p. 3985.



votado que sí, se ausentaron al día siguiente, del mismo modo que es extraño que el firme defensor del sí en el debate, Julián Van Baumberghen no votara el día 20 (al menos no figura en el acta) y sí el día 21, pero también es cierto que los partidarios del sí movilizaron sus filas para asegurarse los votos, al contrario que los partidarios del no, que no realizaron grandes esfuerzos, porque hubo 22 diputados que volvieron a votar que no y uno de los defensores en el debate de la no aprobación, ni siquiera estuvo presente al día siguiente (Indalecio Prieto). Así de 57 votantes del día anterior, se pasó a 84 votantes, todavía muy lejos de los 409 diputados de los que se componía la Cámara. Esta vez la propuesta salió adelante, con el siguiente resultado: Dijeron sí: 43. Dijeron no: 41³⁶.

Al día siguiente, el 22 de julio de 1922, mientras la totalidad de la prensa, tanto de ámbito nacional, como de ámbito provincial y regional, publicaba la noticia, la gran mayoría lo hacía con connotaciones muy críticas contra el acuerdo y su tramitación. Ante esta situación, la Comisión de Gobierno Interior se reunió para indicar cómo debía ejecutarse y se llegó al siguiente acuerdo, por la unanimidad de toda la comisión:

Primero: que continúe la indemnización fija de quinientas pesetas para los gastos de correspondencia que cada diputado venía percibiendo.

Segundo: que el resto no se percibirá mientras estén cerradas las Cortes: nombrándose una ponencia compuesta por los Sres. presidente y Lerroux encargada de formular, con vista de los datos e informes que crean necesarios, la propuesta que en su día haya de discutir la comisión como base para una regulación definitiva del asunto³⁷.

La realidad es que las 1000 pesetas mensuales no se llegaron a abonar, a pesar del acuerdo y sí fueron reclamadas encarecidamente por uno de los proponentes y firmantes, como el diputado Julián Van Baumberghen que no entendía la negativa a aplicar el acuerdo votado por el Pleno, pese a que lo solicitó los meses siguientes mediante varios escritos que figuran en el archivo del Congreso³⁸.

4. LO QUE PASÓ EN LOS PASILLOS, QUE NO FIGURA EN EL DIARIO DE SESIONES

La lectura de las actas del Congreso no refleja todo lo que realmente pasó. Gracias a los periódicos sí se entiende, pues recogieron declaraciones y se dieron

³⁶ *Diario de Sesiones del Congreso. Serie histórica*. Sesión de 21 de julio de 1922, núm. 99, pp. 3986-3987.

³⁷ Archivo del Congreso de los Diputados, *Acta de la comisión de gobierno interior de 22 de julio de 1922*, p. 29.

³⁸ Archivo del Congreso de los Diputados, *Escritos de 12 de agosto, 1 de septiembre, 2 y 27 de diciembre de 1922, 24 de enero, 8 de marzo de 1923*, legajo 94.59, pp. 1-13.

cuenta de los entresijos del acuerdo. Efectivamente, y como ya apuntaron algunos oradores el día del primer debate y votación, habitualmente al Parlamento no acudían más que en torno a 60 diputados y prueba de ello fueron los 38 votos negativos y 17 positivos que sumaron 55, justo lo que había calculado el primer firmante de la propuesta, el diputado canario Julián Van Baumberghen, médico de profesión. La sesión del día 21 de julio comenzó a las 15:30 y se interrumpió a las 16:05, reanudándose de nuevo a las 17:05. Lo que ocurrió en ese lapso fue un ir y venir en los pasillos del Congreso, que recogieron los diarios del día siguiente, reconstruyendo y narrando los hechos, y es que, como el día anterior, no había suficiente número de diputados y además se había votado de forma mayoritaria por los presentes en contra de la moción, la votación de esa tarde no podía fallar y para ello se recurrió al llamamiento de los miembros del Gobierno para que no dejaran de ir a votar. En general la prensa fue muy crítica y algunos diarios como *La Provincia* de Teruel relataron lo que ocurrió: Lerroux amenazó a Sánchez Guerra con pedir el *quorum* para todos los dictámenes en caso de no aprobarse el aumento de las dietas. Así entraron a votar Justino Bernad y García Durán y fue gracias a esos dos votos que se consiguió sacar adelante la moción, incluido también el voto del presidente del gobierno. El día 26 de julio, el periódico calificaba el hecho como «matonismo y guapeza»³⁹, por la forma como se había votado y con frases tan agudas como «en vez de ser ellos diputados de España vendrá a ser España de diputados».

Al día siguiente los diarios escribieron toda clase de calificativos a la hora de relatar y dar la noticia, a modo de ejemplo: «Trabucazo parlamentario», en *La Vanguardia*, e incluso diarios especializados en enseñanza, como *La Orientación*, publicaron titulares llamativos, como «El INRI». Además, no ocultaban su frustración, ya que se había denegado en los presupuestos un aumento de 500 pesetas anuales a los maestros, mientras que a los diputados se les había concedido 1000 pesetas mensuales.

5. LA REACCIÓN CONTRARIA A LA SUBIDA DE LA GRAN MAYORÍA DE LA PRENSA

Realizado el análisis de un buen número de periódicos nacionales y provinciales, hay un altísimo porcentaje de los mismos en los que la noticia recibió fuertes y duras críticas, tanto en los de tendencia liberal como conservadora. Sobre una muestra de 58 periódicos, el 79,30% recibió la noticia de forma muy desfavorable, solo el 6,90% la apoyó y el 13,80% se mostró neutral. Algún periodista incluso se había anticipado a la noticia, como el famoso cronista parlamentario Wenceslao Fernández Flórez, que el 2 de julio de 1922 publicó en el diario

³⁹ *La Provincia* (Teruel), 26 de julio de 1922, p. 2.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
HUMANIDADES
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

ABC un artículo de opinión en su sección «Impresiones de un hombre de buena fe» en el que ironizaba con sorna sobre el pago a los diputados, pero a destajo, porque ser pobre es fácil y «el hombre que enriquece a su patria no tiene por qué morir en la miseria»⁴⁰. Este artículo probablemente lo redactaría a raíz de la Comisión de Gobierno Interior de 28 de junio de 1922, que precedió a los debates de los días 20 y 21 de julio de 1922, aún sin conocer el resultado de las votaciones porque después de estos días Fernández Flórez no publicó sobre este tema.

De los diarios examinados, entre los que criticaron la subida cabe mencionar *El Heraldillo Alavés*, *El Correo de la Mañana*, *La Vanguardia*, *Noticiero Universal*, *El Nervión*, *Euzkadi*, *El Diario de Burgos*, *El Noticiero Gaditano*, *El Pueblo Manchego*, *El Defensor de Córdoba*, *El Diario de Huesca*, *La Voz de Galicia*, *El Orzán*, *La Rioja*, *El Progreso* (Lugo), *El Debate*, *El Imparcial*, *El Liberal*, *El Motín*, *La Acción*, *La Época*, *La Libertad*, *La Voz*, *ABC*, *El Sol*, *El Bien Público*, *El Iris*, *El Tiempo*, *Diario de Navarra*, *La Zarpa*, *El Carballón*, *El Día de Palencia*, *El Diario Palentino*, *El Pueblo Cántabro*, *El Noticiero Sevillano*, *El Avisador Numantino*, *El Noticiero de Soria*, *La Reconquista*, *El Progreso* (Tenerife), *La Provincia*, *Diario de Valencia*, *El Mercantil Valenciano*, *El Pueblo*, *Las Provincias*, *El Norte de Castilla* y *El Heraldillo de Zamora*.

Únicamente se mostraron a favor, *El Globo*, *La Correspondencia de España*, *El Adelanto* y *La Prensa* (Tenerife). Y no mostraron especial crítica o favor: *Crónica Meridional*, *Diario de Barcelona*, *La Gaceta del Norte*, *Diario de Córdoba*, *El Eco de Santiago*, *El Telegrama del Rif*, *El Cantábrico* y *La Atalaya de Santander*.

Pero ¿por qué resultaba tan escandalosa esta noticia? o ¿era la cuantía fijada la que resultaba escandalosa? Para hacernos una idea de los salarios de la época y para poder valorar si era desorbitada o no, se deben buscar las retribuciones oficiales de profesiones prestigiosas y muy cualificadas. En el propio presupuesto aprobado del mismo Congreso había salarios de 12 000 pesetas anuales, como el del Jefe de Administración de primera clase (redactor jefe del *Diario de Sesiones*). Un ordenanza se situaba en las 2500 pesetas y un taquígrafo jefe de negociado de tercera clase en 6000 pesetas, un portero de entrada 4000 pesetas⁴¹. No obstante, para muchos periódicos no se trataba de la cantidad sino de que estaba muy arraigada la idea, así manifestada en la legislación vigente, de que el cargo de diputado debía ser gratuito, y así lo hicieron constar en sus cartas de protesta algunas instituciones y corporaciones.

Algún diario importante, como el *ABC*, reprodujo uno a uno todos los nombres y sentido del voto de los diputados, así como la modificación del acuerdo el

⁴⁰ ABC, 2 de julio de 1922, p. 15.

⁴¹ Archivo del Congreso de los Diputados, *Comisión de Gobierno Interior de 28 de junio de 1922*, pp.14-16.

día 22 de julio y la reacción negativa también del Senado⁴², y mantuvo unos días una sección titulada «Contra las dietas de los diputados», en la que recogía las reacciones y los telegramas y comunicados de diferentes sectores de la sociedad e instituciones de derecho público, que protestaban y remitían telegramas al Congreso. También publicó en la revista *Blanco y Negro* una viñeta en la que se observaba en las votaciones de otros asuntos un único diputado para votar y en el tema del aumento de dietas una cola numerosa⁴³.

6. REACCIÓN INSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTOS Y DE OTRAS ENTIDADES

El telegrama se convirtió en el medio de comunicación más utilizado para oponerse a la acordada subida de las dietas de los diputados a mil pesetas. Un número no muy grande de ayuntamientos enviaron telegramas de protesta al Congreso de los Diputados en los días y meses siguientes, en los que acompañaban los acuerdos de sus plenos municipales. El Congreso los recogió en un listado en el que contabilizó un total de 26 —Calatayud, Torrelavega, Lánchara de Luna, Gijón, Sotobañado, Peñarandilla, Alfaro, Sotrondio, Fuente la Higuera, Palencia, Cuenca, Arenas de San Pedro, Cebreros, Brozas, Malagón, Guadalajara, Daimiel, Palomera, Isla Cristina, Arjona, Roquetas, Maella, Masnou, Bañolas, La Carolina y Güeñes—. A ellos se unieron las Diputaciones de Valencia, Burgos, Zaragoza y Valladolid. En general eran «enérgicas protestas» porque se quejaban de la situación de la guerra de Marruecos, del estado de la Hacienda pública y de que era contrario a la ley electoral, a la Constitución y a la ley de contabilidad. Más que el número de ayuntamientos, lo que importa es que representaron el estado de malestar institucional existente en ese momento.

Hubo algún caso de un concejal que a título individual remitió su particular protesta y junto a otras más insolentes u ofensivas, fue trasladada a la fiscalía para la instrucción del delito que pudiera corresponder. Fue el caso concreto del teniente alcalde de Briviesca (Burgos), Desiderio Gómez, que tuvo que solicitar perdón para no ver perjudicado su cargo. El mensaje era del siguiente tenor:

Solamente Congreso inconsciente destructor anárquico amante desbarajuste puede cometer con el contribuyente ultraje vergonzoso aumentando las dietas a diputados en su mayoría incapacitados para tener representación parlamentaria⁴⁴.

⁴² ABC, 22 de julio de 1922, p. 11.

⁴³ *Blanco y Negro*, 30 de julio de 1922, p. 17.

⁴⁴ Archivo del Congreso de los Diputados, *Serie de Gobierno Interior*, legajo 94 núm. 59, p. 6.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

El 30 de septiembre de 1922 el alcalde de dicha localidad remitió un telegrama disculpándose por su compañero alegando que «estaba muy lejos de querer ofender al Congreso», porque «fue inspirado y caldeado en el ambiente adverso con que los elementos contribuyentes del país acogieron el acuerdo».

También se instruyó contra el periódico *El Progreso*, publicado en Pontevedra por el artículo titulado «Un año después a dónde hemos llegado», fechado el 29 de julio de 1922, y que decía:

lo que faltaba para esto: tras una derrota donde se derramó tanta sangre, donde se perdió tanta gente, donde se perdieron tantos miles de pesetas, aumentan las dietas a las verduleras del Congreso y gravar al productor, la industria y el agricultor con una inmensa contribución⁴⁵.

Ese mismo día, el 29 de julio, se publicó en el diario *El Progreso* de Lugo un artículo titulado «Borregos»⁴⁶ con la rúbrica de Ariel, en el que relataba que era conocido que en la mayoría de Parlamentos europeos sí había dietas para los diputados, pero que en España la mayoría de diputados eran impuestos por los gobiernos y otros iban al Parlamento por su conveniencia personal, y calificaba el asunto del aumento con expresiones tales como: «No hay derecho a lanzar lo que Costa llamaría escupitajo al rostro de la nación».

7. REACCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Sin embargo, las protestas más duras se produjeron en el seno de la sociedad civil, ya que fue mayor el número de telegramas recibidos de sindicatos agrarios y cámaras de comercio. El movimiento sindical agrario era un grupo de presión importante y numeroso, pues no en vano el sector primario ocupaba a dos de cada tres españoles en el primer tercio del siglo XX, y entre 1900 y 1931 la producción agrícola creció un 55% y la ganadera en un 123%⁴⁷. Precisamente el auge de los sindicatos católicos en España fue de 1917 a 1923, años en los que mostraron una capacidad organizativa, con la creación de cooperativas, y reivindicativa, aunque totalmente alejada de la violencia. Desde 1918 se venían aplicando tasas sobre el trigo y derechos arancelarios para la importación de trigos

⁴⁵ Archivo del Congreso de los Diputados, *Serie de Gobierno Interior*, legajo 94. Esta publicación no figura ni en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica del Ministerio de Cultura, ni en la Biblioteca Digital de Galicia, por lo que es posible que se retirara a consecuencia de la instrucción llevada a cabo.

⁴⁶ El artículo al que hace alusión el documento del Archivo del Congreso no se ha encontrado y sí se ha encontrado otro, en la biblioteca Galiciana y de 30 de julio, algo más suave titulado «Régimen dietético parlamentario».

⁴⁷ Cava Mesa, 2011, p. 527.

y harinas, el último de ellos en junio de 1922, lo que provocó numerosas protestas. A lo que debemos añadir que se había manifestado el día 21 de julio un ruego por el diputado José Romero Radigales —conservador que no consta en la votación del aumento de dietas— que para acabar con la plaga de langosta se acelerara un proyecto de ley que debía tramitarse desde el 19 de junio pasado, y el secretario manifestó, sin que se decidiera nada concreto, que se trasladaría el ruego al Ministerio de Fomento. La indignación de las sociedades agrarias estaba servida al no haber actuado siquiera el Congreso con celeridad, de ahí que algunos vecinos de Membrilla (Ciudad Real) dirigieran también una protesta por no haberse presupuestado un millón de pesetas para la extinción de la langosta que estaba arruinándoles, mientras que el Congreso sí se aumentaba tres millones de pesetas para sus dietas, considerándolo como un atraco.

A su vez las Cámaras de Comercio también avivaron la ola de protestas, a través de sus portavoces, como el presidente de la Agrupación de Sociedades Colectivas y comanditarias simples de Valencia, el de la Cámara de Comercio de Lérida, el de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tortosa, el de la Cámara de Comercio de la Provincia de Madrid y la Liga de la Defensa Industrial y Comercial de Barcelona. Todos ellos se quejaban de la austeridad en los gastos que imponían a los demás, pero que no se aplicaban a ellos mismos a la hora de detener el déficit y se quejaban también de que no se habían aprobado leyes tan necesarias como la ley ferroviaria o la de protección a la marina mercante, tan esencial para el comercio marítimo.

Los ciudadanos particulares no desaprovecharon la ocasión para expresarse con calificativos de lo más variopinto y resultaban algunos verdaderamente ofensivos. Firmaban con su nombre y apellidos, como Juan Casanovas del Vall que denominó «Atracadores del menguado Tesoro Público que se llaman representantes de la Nación, atraco consumado en día tan señalado como el del aniversario de la catástrofe de Annual» y nombró expresamente como «vividores políticos» a Lerroux y Cambó⁴⁸.

Una carta depositada en Segovia y rubricada por un tal Gaspar Núñez, llegó a denominar a los diputados como «famélicas y voraces sanguijuelas del Tesoro público». Se quejaba del diputado por Segovia José Gil de Biedma, conservador, toda vez que el firmante se definía como bolchevique, por lo que terminaba con una sonora amenaza, explícita además contra la persona del presidente del Congreso: «¡Ah! cuando llegue nuestra hora ¡cuántas cabezas huera y sin fósforo van



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
DE LA LINGÜÍSTICA
Y GEOGRAFÍA

⁴⁸ Archivo del Congreso de los Diputados, *Serie de Gobierno Interior*, legajo 94 núm. 59, p. 19.

a rodar por el suelo! y la suya señor Bugallal como firmante de las dietas será la primera»⁴⁹.

Hasta un registrador de la propiedad, José Mena y García, remitió a título individual una protesta, al igual que algunos diputados y un senador vitalicio (Joaquín Sánchez de Toca) en los días siguientes, aunque con un contenido más comedido, pero igual de contundente⁵⁰.

CONCLUSIÓN

Ante el hecho incontestable de que la ley electoral prohibía la retribución, ya que establecía el cargo de diputado como gratuito, al tratar el tema del presupuesto de la Cámara y la subida de las dietas en la Comisión de Gobierno Interior de 28 de junio de 1922, los diputados no se alinearon exactamente en función de su adscripción política, aunque se puede afirmar que los mauristas estaban totalmente en contra, mientras que los republicanos de diverso tipo, totalmente a favor de la remuneración de las 1000 pesetas. Destaca la posición de los socialistas, que deberían haber apoyado la retribución, dada su postura habitual, mientras que Indalecio Prieto, por razones tácticas, prefirió votar en contra.

Hay que destacar que la acción de Alejandro Lerroux en los pasillos fue decisiva para arrancar el voto favorable, por medio de la amenaza de exigir el *quorum* en todas las votaciones, a la que fue sensible el gobierno conservador de Sánchez Guerra, que a través del subsecretario de Gracia y Justicia y el director general de Prisiones, realizó un llamamiento que salvó la votación *in extremis*. Estos hechos no figuran en el diario de sesiones, pero la prensa los recogió al día siguiente, con gran profusión, lo que contribuyó aún más al desprestigio de la decisión, pues el resultado fue de 43 votos a favor y 41 en contra.

El ambiente que propició la llegada de la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera es indesligable del desgaste del sistema parlamentario. La crisis de 1917 y sus secuelas, al deteriorar el funcionamiento del Parlamento y resultar cada vez más difícil la gobernabilidad, condujo a un importante sector de la opinión pública y publicada a desconfiar de las instituciones liberales. La subida de las dietas a mil pesetas, aunque finalmente no se llevara a cabo, fue un elemento más de este deterioro que se debe tener en cuenta para explicar y entender el final del régimen de la Restauración y el establecimiento de la Dictadura el 15 de septiembre de 1923, catorce meses después de las sesiones analizadas (20 y 21 de julio de 1922).

⁴⁹ Archivo del Congreso de los Diputados, *Serie de Gobierno Interior*, legajo 94 núm. 59, pp. 20-21.

⁵⁰ Archivo del Congreso de los Diputados, *Serie de Gobierno Interior*, legajo 94, núm. 59, p. 15.

LA SUBIDA DE DIETAS DE LOS DIPUTADOS Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS

BIBLIOGRAFÍA

- Cava Mesa, María Jesús, «La economía en España de 1800 a 1936» en *Historia de España Contemporánea*, dir. Javier Paredes, Madrid, Ariel, 2010, pp. 507-551.
- Cervera Gil, Javier, «La Restauración post-canovista: intentos de la renovación del sistema (1902-1916)», en *Historia de España Contemporánea*, dir. Javier Paredes, Madrid, Ariel, 2010, pp. 581-627.
- Fernández Sarasola, Ignacio, *Reglamentos parlamentarios (1810-1977)*, Madrid, Iustel, 2021.
- González Amuchastegui, Jesús, *Louis Blanc y los orígenes del socialismo democrático*, Madrid, Marcial Pons, 2020.
- González Hernández, María Jesús, *El universo conservador de Antonio Maura*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1997.
- Liébana Collado, Alfredo, *La educación en España en el primer tercio del siglo XX: la situación del analfabetismo y la escolarización*, Madrid, Universidad de Mayores experiencia recíproca, 2009.
- Martínez Relanzón, Alejandro, *Elecciones y modernización política en Valencia 1890-1923*, Castellón de la Plana, Sar Alejandría, 2017.
- Martínez Roda, Federico, «Antonio Maura: la coherencia en política», en Maura, Antonio, *Ideario político*, Madrid, Frontera ediciones, 2021, pp. 21-60.
- Martorell Linares, Miguel, «Hacienda y política en el primer tercio del siglo XX. Las reformas tributarias» en *XI Encuentro de Economía Pública*, s.l., s.n., 2004, pp. 1-17.
- Silva Triste, Fernando, *Breve historia de la socialdemocracia*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2005.
- Villa García, Roberto, *España en las urnas. Una historia electoral (1810-2015)*, Madrid, Catarata, 2016.



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

APÉNDICE. TABLA I. RELACIÓN DE DIPUTADOS EN LA VOTACIÓN DEL DÍA 20 DE JULIO DE 1922
(SE RECHAZÓ LA SUBIDA DE LAS DIETAS A MIL PESETAS)

DIJERON SÍ	PARTIDO
Betancort Cabrera, José	Liberal
Caballé Goyeneche, Juan	Demócrata
Capdevila y Gilabert, Luis	Reformista
Corujo Valvidares, Jesús	Liberal romanonista
Cotoner Allende Salazar, José	Conservador
Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos, Benito	Independiente
Gasset, Rafael	Conservador
Gil de Biedma, José	Conservador
González Besada y Giráldez, Carlos	Conservador
Irazábal y Pérez, Gregorio de	Demócrata
Lerroux García, Alejandro	Republicano
Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, José María	Conservador
Nácher Vidal, Pascual	Liberal romanonista
Nougués Subira, Julián	Republicano federal
Osorio Arévalo, Mariano	Conservador
Pérez García, Darío	Republicano
Ruiz Valarino, Vicente	Demócrata
Salvatella Gibert Joaquín	Liberal
Senra Bernárdez, Alfonso	Gassetista
TOTAL	19
DIJERON NO	PARTIDO
Alba Bonifaz Granada, Santiago	Izquierda liberal
Alcalá Zamora y Torres, Niceto	Liberal
Armiñán y Pérez, Luis	Izquierda liberal
Balparda y las Herrerías, Gregorio	Izquierda liberal
Barón y Martínez de Agulló, Fernando	Conservador
Bas y Vassallo, Federico Carlos	Conservador
Baselga Ramírez, Santiago	Independiente
Besteiro Fernández, Julián	Socialista
Canals Álvarez, José Antonio	Conservador
Caro y Arroyo, Joaquín	Conservador
Crespo de Lara, Felipe	Conservador
Delgado Benítez, Rafael	Liberal zamorata
Estrada y Estrada, José	Conservador
Fernández Barrón, Manuel	Conservador
Fernández de Córdoba y Morales, Gonzalo	Conservador
Fernández Villaverde y Roca de Togores, Raimundo	Conservador
Gamazo y Abarca, Juan Antonio	Maurista
Gascón y Marín, José	Izquierda liberal
Gavilán Almuzara, Enrique	Izquierda liberal

LA SUBIDA DE DIETAS DE LOS DIPUTADOS Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS

González Rojas, Francisco	Conservador
Iradier y Elías, Pedro	Conservador
Llorente García, Juan Antonio	Conservador
Marfil García, Mariano	Conservador
Marqués de Vivel	Conservador
Pardo Ocampo, Roberto	Conservador
Prieto Tuero, Indalecio	Socialista
Rodríguez de Viguri, Luis	Conservador
Romeo y Sanz, Leopoldo	Liberal romanonista
Rovira Pita, Prudencio	Maurista
Ruano de la Sota, Juan José	Conservador
Sánchez-Dalp y Calonge, Francisco Javier	Conservador
Sarradell Farrés, Juan	Izquierda liberal
Seoane Varela, Pedro	Conservador
Squella Rossiñol, Gabriel	Conservador
Taboada Tundidor, Antonio	Conservador
Usera Bugallar, Luis	Conservador
Yanguas y Messía, José María	Independiente
TOTAL	38

APÉNDICE. TABLA II. RELACIÓN DE DIPUTADOS EN LA VOTACIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO DE 1922
(SE APROBÓ LA SUBIDA DE LAS DIETAS A MIL PESETAS)

DIJERON SI	PARTIDO
Alas Pumariño y Troncoso, Nicanor	Maurista
Anguita Sánchez, Virgilio	Liberal
Arderius Sánchez Fortún, Tomás de Aquino	Reformista
Benítez de Lugo y Rodríguez, Félix Eleuterio	Demócrata
Bernad Valenzuela, Justino	Conservador
Betancort Cabrera, José	Liberal
Caballé Goyeneche, Juan	Demócrata
Capdevila y Gilabert, Luis	Reformista
Cervantes y Sanz de Andino, José M. ^a	Conservador
Cervantes y Sanz de Andino, Francisco Javier	Conservador
Corujo Valvidares, Jesús	Liberal romanonista
Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos, Benito	Independiente
Aguilera y Pérez de Herrasti, Manuel	Conservador
García Durán, Leopoldo	Conservador
García Valerio, Ángel	Liberal demócrata
Gasset y Chinchilla, Rafael	Gassetista



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

CONCEPCIÓN MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

Universidad
de Navarra



Gasset y Alzugarai, Ricardo	Gassetista
Gil de Biedma, José	Conservador
Gullón y García Prieto, Manuel	Liberal demócrata
Gullón y García Prieto, Alonso	Liberal demócrata
Borbón y Bernaldo de Quirós, Manfredo	Monárquico Independiente
Lazaga y Patero, Juan Bautista	Conservador
Lerroux García, Alejandro	Republicano
Martínez Villar, José	Conservador
Nougués Subira, Julián	Republicano federal
Pacheco y Lerdo de Tejada, Antonio	Conservador
Paramés y García Barros, José María	Conservador
Pérez Crespo, Antonio	Demócrata
Poggio y Álvarez, Pedro	Conservador
Rodríguez Pérez, Antonio	Gassetista
Ruiz Valarino, Vicente	Demócrata
Cotoner Allende Salazar, José	Conservador
Salvatella Gibert, Joaquín	Liberal
Sánchez Eznarriaga, Félix	Conservador
Sánchez Guerra, José	Conservador
Senra Bernárdez, Alfonso	Gassetista
Urrios Pérez, Jesús	Conservador
Osorio Arévalo, Mariano	Conservador
Van-Baumberghen y Bardají, Julián	Independiente
Vincenti Reguera, Eduardo	Liberal
Zulueta y Gomis, José	Reformista
TOTAL	43

DIJERON NO	PARTIDO
Barón y Martínez de Agulló, Fernando	Conservador
Alba Bonifaz Granada, Santiago	Izquierda liberal
Alcalá Zamora y Torres, Niceto	Liberal
Armiñán y Pérez, Luis	Izquierda liberal
Balparda y las Herrerías, Gregorio	Izquierda liberal
Bastos Ansart, Francisco	Regionalista
Belaunde y Costa, Luis	Albista
Besteiro Fernández, Julián	Socialista
Canals Álvarez, José Antonio	Conservador
Canals y Vilaró, Salvador	Conservador
Cánovas del Castillo y Vallejo, Jesús	Conservador
Caro y Arroyo, Joaquín	Conservador

LA SUBIDA DE DIETAS DE LOS DIPUTADOS Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS

Crespo de Lara, Felipe	Conservador
Delgado Benítez, Rafael	Liberal zamorata
Encío y Hurtado de Mendoza, Antonio María	Conservador
Fernández Barrón, Manuel	Conservador
Fernández de Córdoba y Morales, Gonzalo	Conservador
Gamazo y Abarca, Juan Antonio	Maurista
Gascón y Marín, José	Izquierda liberal
González Rojas, Francisco	Conservador
Güell y López, Santiago	Regionalista
Llorente García, Juan Antonio	Conservador
Martínez Acacio, José	Conservador
Matessanz de la Torre, Mariano	Izquierda liberal
Moreno Agrela, Eduardo	Conservador
Ortuño Berte, Emilio	Conservador
Peña y Braña, Luis de la	Ciervista
Riu y Periquet, Daniel	Albista
Rodríguez Jurado, Adolfo	Conservador
Romero y Martínez, Juan José	Ciervista
Roselló y Pastors, Alejandro	Liberal
Saborit Colomer, Andrés	Socialista
Sarradell Farrés, Juan	Izquierda liberal
Seoane Varela, Pedro	Conservador
Serrano Jover, Emilio Alfredo	Maurista
Squella Rossiñol, Gabriel	Conservador
Usera Bugallal, Luis	Conservador
Yanguas y Messía, José María	Independiente
Ybarra y de la Revilla, Fernando	Maurista
Zorita Díez, José María	Izquierda liberal
TOTAL	41



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
FILOSOFÍA
Y LETRAS

DEPARTAMENTO DE
HISTORIA DEL ARTE
Y GEOGRAFÍA